



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 144-2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIAR EN APOYO AL CUMPLIMIENTO EN LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL SEGÚN RESOLUCIÓN 3280 DE 2018.

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 02 de mayo de 2025

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contar con el personal calificado y suficiente para garantizar una prestación de los servicios en términos de eficiencia, oportunidad y calidad a toda la comunidad del Municipio de Palestina.

La ESE Camilo Trujillo dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitado el servicio de consulta externa, urgencias, traslado asistencial básico, sala de observación, promoción y prevención, vacunación, odontología, Laboratorio clínico, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal calificado.

Que debido que dentro de la planta de personal de la institución no se cuenta con el personal asistencial suficiente para brindar la atención a la población beneficiaria de los servicios de salud, se requiere la contratación de una persona que desarrolle funciones de auxiliar de enfermería en el área de Promoción y prevención de la Salud, que se encargaran de asistir al personal médico y jefes de enfermería en la atención de los usuarios, desarrollando funciones y tareas de baja complejidad conforme a su perfil, para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las diferentes EPS, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida como institución prestadora de servicios de salud.

Que debido que dentro de la planta de personal de la institución no se cuenta con el personal asistencial suficiente para brindar la atención a la población beneficiaria de los servicios de salud ofrecidos por el contrato en mención, asistir a psicólogos y jefes de enfermería en la atención de los usuarios, desarrollando funciones y tareas de baja complejidad conforme a su perfil, para dar cumplimiento al contrato, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida como institución prestadora de servicios de salud.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA X	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION FUNDAMENTACION JURIDICA.	DE SU Y	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en el artículo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva"		

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN APOYO AL CUMPLIMIENTO EN LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL SEGÚN RESOLUCIÓN 3280 DE 2018.
DURACIÓN	Contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta y uno (31) de Julio de 2025.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: El contratista debe contar con título en auxiliar en enfermería e inscripción en RETHUS. Experiencia: tres (03) meses de experiencia.
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.300.000) .
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería de la siguiente forma: El servicio se remunerará en tres (03) pagos parciales por el valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000) M/CTE C/U , previa presentación de cuenta de cobro, la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales del periodo a cobrar y certificación con el porcentaje de cumplimiento proporcional expedida por el supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	DE 2025000296 de fecha 30 de abril de 2025.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Obligaciones generales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. 2. Cumplir el contrato en los términos pactados. 3. Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. 4. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley.

“TU SALUD COMPROMISO DE TODOS”

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado

Camilo Trujillo Silva

Palestina - Huila

Nit. 813011505 - 4

5. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
6. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado.
7. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida.
8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso.
10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
11. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con la totalidad de las metas del programa de detección temprana y protección específica
2. Educar a los usuarios en la promoción de estilos de vida saludables y en la forma de acceder a los diferentes servicios prestados por la ESE.
3. Detectar e informar al personal o entidad responsable los eventos especiales en salud que requieran seguimiento y vigilancia
4. Realizar visitas domiciliarias a los eventos de interés en salud pública que se requiera
5. Realizar demanda inducida y/o canalización de usuarias a programas de detección temprana y protección específica
6. Aplicar los biológicos existentes en el esquema PAI que sean establecidos para las poblaciones
7. Convocar y participar en las brigadas de salud de acuerdo con las necesidades de la comunidad en el área cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la institución
8. Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado.
9. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley.

“TU SALUD COMPROMISO DE TODOS”



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Responsabilizarse del inventario y materiales a su cargo y de la misma manera preparar los materiales y elementos para las diferentes actividades 11. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los materiales, equipo, muebles, instrumental y en general los bienes confiados a su uso 13. al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberán entregar usuarios y claves que le hayan sido asignadas para sus labores 14. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato 15. Coadyuvar a la conservación y custodia de los documentos, elementos, materiales, equipos y bienes de EL CONTRATANTE facilitados para el cumplimiento de su labor. 16. las demás funciones que sean asignadas en virtud de la naturaleza jurídica del contrato y que tengan relación con el cargo desempeñado.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2. Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3. Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila
CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR	
<p>Perfil: El contratista debe contar con título en auxiliar en enfermería e inscripción en RETHUS.</p> <p>Experiencia: tres (03) meses de experiencia.</p> <p>DOCUMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago). 2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA. 3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA. 4. FOTOCOPIA DIPLOMA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, FOTOCOPIA ACTA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, RETHUS Y RESOLUCION. 5. CERTIFICADOS HABILITACION CERTIFICADO PAI 6. CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL 	

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

7. CERTIFICADO DE TOMA DE MUESTRAS
8. CERTIFICADO DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA (P Y M).
9. DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE
10. CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
11. CERTIFICADOS LABORALES.
12. FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS ley 2013-2019
13. CARNE DE VACUNAS HEPATITIS B Y TD Y FIEBRE AMARILLA
14. RUT.
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES)
16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTES)
17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES)
18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES)
19. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
20. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
21. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.
22. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
23. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
24. CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION O PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
NECESIDAD DE SUPERVISIÓN				
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.				
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Técnico Administrativo con funciones de contratación.				
GARANTÍAS				
El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la ESE, una garantía única consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una Garantía Bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar: 1. Póliza de responsabilidad civil extracontractual abierta en cuantía no inferior de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00), que deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato del contrato y un año más. PARAGRAFO 1: La garantía estipulada no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. PARAGRAFO 2. En caso que el profesional ya haya constituido la póliza no será necesaria la constitución de una nueva siempre y cuando ampare la vigencia del contrato.				
AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI NO

“TU SALUD COMPROMISO DE TODOS”



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	5% del valor del contrato. Garantía bancaria o en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia	Término de duración del contrato.	X	
---	-------------------	--	-----------------------------------	---	--

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar pérdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

Reviso en su texto legal:

TALIA YISETH COY BOHORQUEZ
 Técnico Administrativo

RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
 C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila
 T.P. No. 125.830 del C.S.J.

E.S.E. Camilo Trujillo Silva
Nit. 813.011.505-4

“TU SALUD COMPROMISO DE TODOS”

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia